



Instituto Jalisciense
de Cancerología

Zapopán, Jalisco, enero 2026
Memorándum número IJC/DA/048/2025
Asunto: Padrón de proveedores.

De conformidad con las facultades y atribuciones conferidas en el Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado Instituto Jalisciense de Cancerología, así como en los artículos 16 fracción III, 18 y 23 del reglamento interno de dicho Organismo, este sujeto obligado NO CUENTA CON PADRÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido por el artículo 19 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, refiere las facultades de la Secretaría de Administración entre otras para: "Administrar y actualizar el registro de proveedores y contratistas", teniendo correlación con lo señalado en el numeral 19 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual menciona que la Secretaría operará el RUPC (Registro Único de Proveedores y Contratistas). Por ello, el Organismo Público Descentralizado Instituto Jalisciense de Cancerología, al ser un ente de la Administración Pública Paraestatal se apegó a las directrices establecidas en el 6.24 de las Disposiciones Administrativas para las Dependencias y Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, que para tal efecto emitan la Secretaría de Administración, la Dirección General de Abastecimiento y/o la Secretaría de la Hacienda Pública, en materia de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

ATENTAMENTE


ING. GERARDO MARTÍNEZ CANCHOLA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL
DEL O.P.D. INSTITUTO JALISCIENSE DE CANCEROLOGÍA

 Instituto Jalisciense
de Cancerología

ING. GERARDO MARTÍNEZ CANCHOLA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL
DEL O.P.D. INSTITUTO JALISCIENSE DE CANCEROLOGÍA

 www.ijc.gob.mx/ (33) 3658 0046 / (33) 3658 0556

 Puerto Guaymas #418, Miramar, Zapopan Jalisco C.P. 45060

 / Salud

 Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO